



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Henry Gaitán Rodríguez.
Radicación : No. 73-583-31-12-001-2018-00091-00.

Como la solicitud de renuncia presentada por el profesional del derecho (fl. 143 pdf 25) viene con el lleno de las exigencias contenidas en el artículo 76, inciso cuarto del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia que del poder conferido por la entidad ejecutante hace el abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez

